



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04-G-UJ-000001932

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **REPRESENTACIONES COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, de la ciudad de Guayaquil a la de al cantón Samborondón y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **G-UJ-04-2107**, del 29 de marzo de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de febrero 28 de 1996; y, ADM-03707 de marzo 26 de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **REPRESENTACIONES COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, de la ciudad de Guayaquil a la de al cantón Samborondón; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Undécimo y Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1 de abril de 2004.

**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MBV.-
Martha Victoria.-
Exp. No: 28795